



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2801-R-2019



Huancayo, 05 de julio 2019

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ:

**Visto**, el informe IN° 0447-2019-OAJ/UNCP presentado el 18 de junio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico, requiere cumplimiento de mandato judicial (Exp. 00374-2018-0-1501-JP-LA-01).

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Juzgado Paz Letrado Laboral-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 08 de fecha 14 de setiembre 2018, en el proceso seguido por la AFP Integra contra la UNCP, ha resuelto declarar fundada en parte la demanda, sobre obligación de dar suma de dinero contra la UNCP, respecto de las liquidaciones para cobranza N° IN20018C47046 a N° IN20018C47060. Ordena llevar en adelante la Ejecución hasta que la ejecutada cumpla con pagar a la ejecutante la suma de S/5,674.81 correspondiente a las liquidaciones para cobranza, intereses moratorios conforme a las normas previsionales, que se establecerán en ejecución de sentencia, exonérese a la entidad ejecutada de la condena de costas y costos del proceso;

**Que**, mediante Resolución N° 12 de fecha 26 de diciembre 2018, se emite la Sentencia de vista N° 62-2018-3°JTH, que resuelve confirmar la Sentencia N° 879-2018-JPLLH contenida en la Resolución N° 08 del 14 de setiembre 2018; y con Resolución N° 13 de fecha 09 de enero 2019, se requiere se cumpla con lo ordenado en la Sentencia de vista N° 62-2018-3° JTH;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N° 00374-2018-0-1501-JP-LA-01 del Juzgado de Paz Letrado Laboral que emite la Sentencia N° 879-2018-JPLLH, contenida en la Resolución N° 8 de fecha 14 de setiembre 2018, que es confirmada por la Sentencia de Vista N° 62-2018-3° JTH de fecha 26 de diciembre 2018; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:


- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 08 de fecha 14 de setiembre 2018, mediante la cual el Juzgado de Paz Letrado Laboral-Sede Central ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de liquidaciones para cobranza, intereses moratorios conforme a las normas previsionales, que se establecerán en ejecución de sentencia, a favor de **AFP Integra**, la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 81/100 (S/ 5,674.81) SOLES**.
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 08.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog.   
ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr.   
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR